

TARJETA DE DELEGACIÓN / REPRESENTACIÓN

Datos de identificación del accionista

Nombre(s) y apellidos o Razón Social:	
Domicilio:	
<u>Personas físicas:</u> Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas:</u> documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Nº de acciones de las que es titular:	
Número de identificación de titular registrado en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. (el "Deceval"):	

Para el ejercicio de los derechos correspondientes a mis acciones identificadas en la sección anterior, **DELEGO Y/O CONFIERO MI REPRESENTACIÓN A FAVOR DE:**

Nombre(s) y Apellidos/presidente de la Junta General o Razón social:	
<u>Personas físicas:</u> Documento Nacional de Identidad (España), pasaporte o cualquier otro documento de identidad, en vigor: <u>Personas Jurídicas:</u> documento o identificación fiscal o registral, en vigor:	
Domicilio:	

Para lo cual (*por favor, marque la opción que proceda*):

He conferido las siguientes instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

(Instrucciones de voto en la página siguiente)

No he conferido instrucciones de voto sobre los puntos del Orden del Día adjunto.

INSTRUCCIONES DE VOTO

Punto del Orden del Día	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10
A favor											
En contra											
Abstención											
En blanco											

Punto del Orden del Día	3.1	3.2	3.3	3.4	4	5
A favor						
En contra						
Abstención						
En blanco						

Instrucciones particulares (en su caso):

Los abajo firmantes declaran expresamente conocer y aceptar las normas que rigen la presente delegación y/o representación, que se detallan en la presente tarjeta.

Firma del accionista que delega o confiere la representación	Firma de la persona Asistente o su representante
En _____, a _____ de _____ de 2023	Sr./Sra. Documento Nacional de Identidad (español) o pasaporte: En _____, a _____ de _____ de 2023

Normas e instrucciones relativas a la delegación y/o representación

1. Los accionistas podrán ejercer el derecho de asistencia de forma remota personalmente o haciéndose representar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley y la normativa interna de la Sociedad.
2. Estarán legitimados para asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre, directamente o a través de su depositante directo, en el Deceval con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta en relación con las operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad que puedan realizarse en los días previos a la citada fecha y, de forma especial, con los procesos y plazos necesarios para el registro y/o inscripción de las citadas operaciones habilitados y/o gestionados por el Deceval.
3. Esta tarjeta es válida únicamente para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por vía telemática, a las 16:00 horas de Madrid, España, del día 4 de septiembre de 2023, en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día siguiente, 5 de septiembre de 2023, a la misma hora de Madrid, España, conforme al Orden del Día adjunto.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, la delegación y/o representación deberá conferirse para la Junta General Extraordinaria por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que la identidad del accionista

Junta General Extraordinaria de Accionistas Septiembre 2023

y la seguridad de las comunicaciones estén debidamente aseguradas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Cuando se confiera por medio de correspondencia postal o electrónica, sólo se reputará válida la que se efectúe:

- (a) mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad: (i) la presente tarjeta de delegación y, en su caso, instrucciones de voto, o cualquier otro medio acreditativo de la representación que sea admitido por la Sociedad, debidamente cumplimentada, con firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas.

En el supuesto en el que el accionista facilite sus instrucciones de voto, deberá hacer constar en la presente tarjeta el sentido de su voto (a favor o en contra), la abstención o voto en blanco respecto de cada uno de los puntos del Orden del Día adjunto. La documentación deberá remitirse al domicilio de la Sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

A/A.: Oficina de Atención al Accionista
c/ Hernández de Tejada nº 1
28027, Madrid, España

- (b) por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación dirigida a la dirección electrónica habilitada por la Sociedad (jga@cemexlatam.com), en la que (i) se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista representado, en la que figurará la firma del accionista emitida bajo cualquier garantía que permita asegurar la autenticidad de la comunicación y la identificación del accionista que confiere la representación y (ii) el documento justificativo de la titularidad de sus acciones, expedido a tal efecto por el Deceval o por la entidad depositaria de las mismas;
5. Adicionalmente y en el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad, además de los documentos identificados en el apartado 4 anterior, una fotocopia del poder bastante que faculte a la persona física para representar a la persona jurídica accionista. Solo se reputarán como válidos estos efectos los poderes redactados o traducidos oficialmente en lengua española o inglesa.
 6. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria**, si la Junta General

Junta General Extraordinaria de Accionistas Septiembre 2023

Extraordinaria se celebra en primera convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 1 de septiembre de 2023) o si la Junta General Extraordinaria se celebra en segunda convocatoria (esto es, antes de las 0:00 am de Madrid, España, del día 2 de septiembre de 2023), según corresponda.

7. El presidente y el secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o el presidente y el secretario de la Junta General Extraordinaria desde la constitución de la misma, y las personas en quienes cualquiera de ellos deleguen, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y admitir la validez de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o documento o medio acreditativo de la asistencia o representación.
8. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General Extraordinaria ya sea en remoto o por haber emitido el voto a distancia en fecha posterior a la de la representación, tendrá valor de revocación de la representación otorgada.
9. La solicitud pública de representación por el Consejo de Administración o por cualquiera de sus miembros se regirá por lo siguiente:
 - (i) En el caso de que los propios administradores, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso que no se impartan instrucciones precisas.
 - (ii) Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto.
 - (iii) Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.
10. Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la ley y lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá, salvo indicación expresa en contrario del accionista, que la

Junta General Extraordinaria de Accionistas Septiembre 2023

- delegación: (i) se efectúa a favor del presidente del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todos los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria; (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria; y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General Extraordinaria por permitirlo así la ley, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social.
11. Lo anterior será igualmente de aplicación a las propuestas de acuerdo que puedan llegar a formularse de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la Normativa Interna de la Sociedad. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del tercer día anterior al de la celebración de la Junta General Extraordinaria.
 12. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.
 13. Salvo indicación expresa en contrario del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado para dicho supuesto, como representantes, solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, a: el presidente de la Junta General Extraordinaria, el secretario de la Junta General Extraordinaria y el vicesecretario del Consejo de Administración.
 14. Si el presidente de la Junta General Extraordinaria estuviese incurso en una situación de conflicto de interés en la votación de cualquiera de las propuestas de acuerdo indicadas en los apartados precedentes, la representación se entenderá conferida al secretario de la Junta General Extraordinaria.
 15. Al cumplimentar, enviar y/o presentar la presente tarjeta, el accionista y su representante declaran expresamente conocer y aceptar la regulación contenida en los apartados 9 a 13

Junta General Extraordinaria de Accionistas Septiembre 2023

anteriores, comprometiéndose expresamente a su estricto cumplimiento, sin perjuicio de la manifestación que pudiera haber realizado en relación con las instrucciones referidas en los apartados 10 y 13 anteriores.

16. Los intermediarios financieros que presten servicios de inversión podrán ejercitar el derecho de voto en la Junta General Extraordinaria, en nombre de sus clientes, cuando estos le atribuyan su representación. En este caso, los intermediarios podrán ejercitar el voto en sentido divergente, en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes. Los intermediarios financieros deberán proporcionar a la Sociedad, **dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta General Extraordinaria**, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido. Los intermediarios financieros podrán delegar el voto a un tercero designado por el cliente, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas, salvo lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

17. Esta tarjeta únicamente será considerada válida por la Sociedad y, por tanto, permitirá al representante del accionista acceder a la Junta General Extraordinaria en remoto, una vez que la Sociedad acredite la condición de accionista de dicha persona contrastando los datos sobre titularidad y número de acciones que ha proporcionado al cumplimentarla con los datos disponibles en el Deceval.

Orden del Día

Primero. - Aprobación de la modificación del sistema de representación de acciones de la Sociedad.

Segundo. - Modificación de los estatutos sociales:

2.1. Modificación, supresión y reubicación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de: (i) adaptar su regulación a la nueva condición de Sociedad no cotizada, (ii) incluir determinadas modificaciones anunciadas en el Cuadernillo de oferta pública de adquisición por cancelación de acciones ordinarias (OPAD) de la Sociedad y, en el marco de dicha modificación, (iii) incluir mejoras de carácter técnico:

- a) Modificación de los artículos: 1 (Denominación social y normativa aplicable), 6 (Representación de las acciones), 8 (Condición de Accionista), 17 (La Junta General de Accionistas), 18 (Competencias de la Junta General de Accionistas), 20 (Convocatoria de Accionistas), 21 (Derecho de información de los accionistas), 23 (Derecho de asistencia), 24 (Derecho de representación), 25 (Lugar y tiempo de celebración), 28 (Lista de asistentes), 29 (Deliberación y votación), 31 (Adopción de acuerdos), 33 (Estructuración y regulación de la administración de la Sociedad), 34 (Competencias del Consejo de Administración), 37 (Designación de cargos) y 46 (Obligaciones generales del consejero).
- b) Supresión de los artículos: 9 (Pactos Parasociales), 41 (Comisiones del Consejo de Administración), 42 (Comisión Ejecutiva), 43 (Comisión de Auditoría), 44 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones), 45 (Comisión de Gobierno Corporativo), 49 (Encuesta de Gobierno Corporativo e Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros) y 53 (Auditorías Especializadas).
- c) Modificación y reubicación del artículo 50 (Página web corporativa)

2.2. Modificación de los artículos 4 (Domicilio y sucursales) y 57 (Liquidación de la Sociedad) a los efectos de incluir mejoras de carácter técnico, derivadas de las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital.

2.3 Modificación y supresión de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales a los efectos de simplificar la regulación para, entre otros, eliminar el contenido ya previsto en las disposiciones legales vigentes tal y como ya se anunció en el Cuadernillo de oferta pública de adquisición por cancelación de acciones ordinarias (OPAD) de la Sociedad:

- a) Supresión de los artículos 10 (Aumento del Capital), 11 (Capital Social Autorizado), 12 (Derecho de suscripción preferente y su representación), 13 (Reducción de su Capital Social), 14 (Emisión de Obligaciones), 15 (Obligaciones convertibles y/o canjeables), 16 (Otros Valores), 26 (Oficina de Atención al Accionista) y 52 (Auditores de cuentas).

- b) Modificación de los artículos 30 (Emisión del voto a distancia) y 51 (Ejercicio social y formulación de las cuentas anuales).
- 2.4 Modificación del 36 (Composición del Consejo de Administración) a los efectos de, entre otros, reducir el número mínimo de consejeros que pasará del actual de cinco (5) a tres (3) consejeros y eliminar la referencia a las distintas categorías de consejeros aplicables.
- 2.5 Modificación del 38 (Reuniones del Consejo de Administración) a los efectos de recoger la posibilidad de celebración de reuniones del Consejo de Administración de forma telemática.
- 2.6. Modificación del 39 (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos) a los efectos de, entre otros, eliminar las referencias a las distintas categorías de consejeros y el listado de materias que requieren una mayoría reforzada de 2/3 del Consejo de Administración
- 2.7. Modificación del Artículo 47 (Duración del cargo y provisión de vacantes) a los efectos de ampliar la duración del cargo de administrador del plazo actual de tres (3) años a cinco (5) años.
- 2.8. Modificación del Artículo 48 (Remuneración de los consejeros) a los efectos de recoger que el cargo de administrador será gratuito a excepción de aquellos que desempeñen funciones ejecutivas.
- 2.9. Modificación del 54 (Aprobación de cuentas y aplicación del resultado) a los efectos de simplificar la regulación sobre los dividendos.
- 2.10 Delegación en el Consejo de Administración, en cualquiera de sus miembros y en el Vicesecretario no consejero, en los más amplios términos, para la renumeración del texto completo de los Estatutos Sociales como consecuencia de la supresión de determinados artículos.

Tercero. - Adopción de los siguientes acuerdos sobre nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- 3.1. Nombramiento, en su caso, de D. Francisco Javier García Ruiz de Morales como consejero.
- 3.2. Nombramiento, en su caso, de D. Ángel Méndez Molina como consejero.
- 3.3. Nombramiento, en su caso, de D. José David Rodríguez Soto como consejero.
- 3.4. Nombramiento, en su caso, de D. Víctor Ramón García Valdéz como consejero.

Cuarto. -Derogación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Quinto. - Delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, concretando, en su caso, las condiciones accesorias de los mismos y para la realización de cuantas actuaciones se requieran o fueren convenientes para su ejecución.

Se hace constar que, según se informa en el anuncio de la Convocatoria, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid y con residencia en Madrid (el “**Notario**”) para que levante acta notarial, que tendrá consideración de acta de dicha Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad, la propuesta de todos y cada uno de los acuerdos que, conforme al Orden del Día, se someten a la aprobación de los accionistas de la Sociedad, se encuentran publicados en la página web corporativa (www.cemexlatam.com).

Protección de datos personales. - Los datos personales (incluyendo la imagen y voz) que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General Extraordinaria remitan o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados bajo la responsabilidad de la Sociedad (e incorporados a bases de datos de su titularidad) para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y de la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General Extraordinaria así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Por ello, los datos serán comunicados al Notario que levante el acta de la Junta General Extraordinaria y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web www.cemexlatam.com o se manifiesten en la Junta General Extraordinaria cuyo desarrollo (parcial o íntegro) se difundirá en dicha página web y podrá ser objeto de grabación audiovisual. Al asistir a la Junta General Extraordinaria, el/la asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es la gestión de la relación con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante el plazo de seis (6) años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Calle Hernández de Tejada, nº 1, 28027, Madrid, España. En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.